

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN DE RENUNCIA DE CONTRATOS PRESENTADOS POR INDALO MANAGEMENT, S.L.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes C/01/17, CM/01/17, CM/02/17,CM/03/17 y CM/04/17 y resultando

El Ayuntamiento de Berja tiene suscritos los siguientes contratos con la mercantil INDALO MANAGEMENT, SL, pendientes de cumplimiento:

- Expediente de contratación de: C/01/17 DIANA NAVARRO
Procedimiento: NEGOCIADO
Presupuesto sin IVA: 20.000,00 €
IVA aplicable (21%): 4.200,00 €
Presupuesto Total: 24.200,00 €
- Expediente de contratación CM/01/17: Contrato menor “FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017”
Presupuesto: 14.500,00€
IVA (21%): 3.045,00€
Presupuesto total: 17.545,00€

- Expediente de contratación CM/03/17: Contrato menor ORQUESTA AZAHARA
 Presupuesto: 15.000,00€
 IVA (21%): 3.150,00€
 Presupuesto total: 18.150,00€
- Expediente de contratación CM/04/17: Contrato menor ORQUESTA ANDALUS
 Presupuesto: 10.000,00€
 IVA (21%): 2.100,00€
 Presupuesto total: 12.100,00€
- Expediente de contratación CM/02/17: Contrato menor ORQUESTA CRISTAL Y GRUPO FORMULA NUEVA
 Presupuesto: 9.600,00€
 IVA (21%): 2.016,00€
 Presupuesto total: 11.616,00€

El 26 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por presentado por D. Juan Ruiz Parra con DNI 23240076-W en representación de la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553, en el que renuncia a la ejecución de los contratos que tiene firmados con este Consistorio, indicando, como causa de la renuncia, problemas internos de su empresa.

Se ha emitido informe de Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Todos los contratos enumerados y que se van a dejar de cumplir son contratos de naturaleza privada, conforme se deduce del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ya que se trata de un contrato celebrado por una Administración Pública que tiene por objeto un espectáculo (CPV 2008: 92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas) cuyo régimen jurídico encontramos en el apartado segundo del mismo artículo del citado texto legal, según el cual, los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Segundo.- La renuncia presentada por el representante del contratista supone su intención de no llevar a efecto los contratos suscritos con el Ayuntamiento de Berja, lo que manifiesta que se va a producir un incumplimiento de las obligaciones contractuales que asumió.

Es el 1124 del Código civil el que establece que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

A la vista del escrito presentado de renuncia se deduce que el contratista municipal va a incumplir la parte del contrato que le corresponde, lo que permite al Ayuntamiento optar por la resolución del contrato, ahora bien, con el resarcimiento de los daños y abono de intereses que se genere.

Tercero.- En cuanto al extremo de la determinación de los daños y perjuicios indemnizables por el contratista a consecuencia de la resolución del contrato imputable a su voluntad, está claro que como mínimo deberá contemplar la diferencia entre estos contratos y los nuevos, si se pretenden contratar de nuevo los mismos para dar respuesta al interés público que se quería cubrir con ellos.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, que actuó como órgano de contratación en dichos contratos de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto 744/15, de 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- A la vista del escrito de renuncia presentado por el representante de la mercantil INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553, se resuelven los contratos pendientes de cumplimiento que esta Corporación tiene suscritos con dicha empresa, ante la intención de dicha mercantil de no cumplir sus obligaciones contractuales.

Segundo.- Los daños y perjuicios que esta resolución comporte se determinarán en un momento posterior, cuando se conozca el importe de los efectivamente causados.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la mercantil con indicación de los recursos procedentes, así como a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ACTUACIONES 2017.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes C/03/17 y resultando

Mediante Providencia de fecha 26 de julio de 2017 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista DIANA NAVARRO el día 29 de julio de 2017 en Berja, ya que el contrato actualmente vigente no se va a cumplir por parte del contratista INDALO MANAGEMENT, S.L.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de “DIANA NAVARRO” en Berja (Almería).

Segundo.- Contratar con la Mercantil, LEYENDA SHOW, SL con CIF B-04738324, actuando en su representación D. Juan José Fuentes Yepes con DNI 75244295W la actuación de “DIANA NAVARRO”, por un importe de 20.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (4.200,00€).

Tercero.- Autorizar un gasto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes CM/07/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la actuación denominada “FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017”, a través de la empresa LEYENDA SHOW S.L. con CIF B-04738324, para realizarla el 30 de julio

de este año, ya que el contrato actualmente vigente no se va a cumplir por parte del contratista INDALO MANAGEMENT, S.L.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 744/15, de 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar la actuación denominada FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017 a la mercantil LEYENDA SHOW, S.L. con CIF B-04738324, actuando en su representación D. Juan José Fuentes Yepes, con DNI 75244295W por un importe de 14.500,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.045,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes CM/08/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA CRISTAL Y GRUPO FÓRMULA NUEVA a través de la productora LEYENDA SHOW S.L., para realizar actuaciones musicales los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja, ya que el contrato actualmente vigente con la mercantil INDALO MANAGEMENT, S.L. no se va a cumplir por ésta, según ha manifestado.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, LEYENDA SHOW, SL con CIF B-04738324 la actuación de la ORQUESTA CRISTAL Y EL GRUPO FÓRMULA NUEVA, por un importe de 9.600,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.016,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2016.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes CM/09/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA AZAHARA a través de la productora LEYENDA SHOW S.L., para realizar actuaciones musicales los días 4 y 5 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja, teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente con la mercantil INDALO MANAGEMENT S.L. no se va a cumplir, como ha manifestado la empresa.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, LEYENDA SHOW, SL con CIF B-04738324, actuando en su representación D. Juan José Fuentes Yepes con DNI 75244295W la actuación de la ORQUESTA AZAHARA, por un importe de 15.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.150,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con los expedientes CM/10/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de LA ORQUESTA ANDALUS a través de la productora LEYENDA SHOW S.L., para realizar actuaciones musicales de la Orquesta Andalus los días 3 Y 4 de agosto de este año, coincidiendo con la feria de Berja, teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente no se va a cumplir por la empresa, tal y como ha manifestado

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, LEYENDA SHOW, SL con CIF B-04738324, actuando en su representación D. Juan José Fuentes Yepes con DNI 75244295W la actuación de la ORQUESTA ANDALUS, por un importe de 10.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.100,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de doce mil cien euros (12.100,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA